

# REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MORASPUNGO



Jorge Cicerón Lombeida L.  
**PRESIDENTE DEL GADPR**  
**MORASPUNGO**  
Noviembre de 2015

# Contenido

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MORASPUNGO.....	2
CONSIDERANDO.....	2
RESUELVE.....	3
EXPEDIR EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS .....	3
CAPÍTULO I.....	3
DE LA NATURALEZA JURÍDICA.....	3
CAPÍTULO II.....	6
OBJETIVOS INSTITUCIONALES, POLÍTICAS, PRINCIPIOS RECTORES Y PUESTOS DIRECTIVOS.....	6
Artículo 15.- Objetivos estratégicos institucionales.....	6
Biofísico.....	6
Sociocultural .....	7
Asentamiento Humanos.....	8
Movilidad, Energía y Conectividad .....	8
Político Institucional y Participación Ciudadana .....	8
Artículo 16.- Políticas.....	8
CAPÍTULO III.....	10
DE LA ESTRUCTURA BÁSICA ALINEADA A LA MISIÓN.....	10
1. PROCESOS GOBERNANTES.....	11
2. PROCESOS HABILITANTES ASESOR .....	11
3. PROCESOS HABILITANTES DE APOYO .....	11
4. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR .....	11
CAPÍTULO IV .....	12
DISPOSICIÓN TRANSITORIA .....	18

## **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MORASPUNGO**

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador vigente establece en el artículo 225 que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, de conformidad al artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias, así como ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 267 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos parroquiales rurales en el ámbito de sus competencias y en uso de sus facultades emitirán acuerdos y resoluciones.

Que, el Art. 28 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, COOTAD, establece que cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Que, de acuerdo al Art. 63 del COOTAD los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, como establece el Art. 66 del COOTAD la junta parroquial es el órgano de Gobierno Parroquial Rural.

Que, el artículo 8 del COOTAD permite a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales el dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, el artículo 63 del COOTAD, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Que, el COOTAD en su artículo 70, literales a) y b) respectivamente manifiesta las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural para el ejercicio de la representación legal, y judicial, ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, el COOTAD en su Artículo 338 establece que cada Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural tendrá la estructura administrativa mínima requerida para el cumplimiento de fines y el ejercicio de sus competencias

Que, la organización del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Moraspungo, debe estar regulada por normas de aplicación general para que, en virtud de su cumplimiento, respondan a las exigencias de la sociedad, brindando un servicio público eficaz, eficiente y de calidad;

En uso de las atribuciones que le concede la Constitución y el COOTAD, en el artículo 67, literal a):

## **RESUELVE:**

**EXPEDIR EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MORASPUNGO**

## **CAPÍTULO I**

### **DE LA NATURALEZA JURÍDICA**

**Artículo 1.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Moraspungo, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera y estará integrado por las siguientes funciones integradas:

- a) De Legislación, Normatividad y Fiscalización;
- b) De Ejecución y Administración; y,
- c) De Participación Ciudadana y Control Social; y,
- d) De procesos habilitantes de Apoyo

**Artículo 2.- Visión y Misión Institucional.-** La visión y misión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Moraspungo son:

**Misión:** Fomentar el desarrollo local y el bienestar de la Población de Moraspungo, con la participación ciudadana como eje central que asegure mejoras sostenibles, sustentables y consolide el buen vivir.

**Visión:** La parroquia Moraspungo al año 2025 se consolida como un modelo de cogestión comunitaria con participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones, promoviendo la interculturalidad y equidad de género, con estrategias orientadas a generar valor agregado a su producción, generando un habitat saludable que garantizan el desarrollo de su potencial turístico conservando los recursos naturales del territorio.

**Artículo. 3.- Definición de Procesos.-** Se entenderá por Proceso, al conjunto de actividades dinámicamente interrelacionadas, que toman insumos del medio, agregando valor para transformar en servicios y productos finales a ser entregados a los clientes como respuesta a sus demandas.

**Artículo 4.- Objetivos de la Gestión por Procesos.-** Son objetivos de la Gestión por Procesos los siguientes:

- a) Desarrollar conocimiento de los roles públicos en atención a las demandas de la sociedad con criterios eficientes de administración por procesos o productos.
- b) Involucrar la gestión por procesos como modelo sistémico en la organización del trabajo, esto es, interrelacionando con los demás sistemas de gestión pública.

- c) Lograr la satisfacción del cliente en la entrega de servicios con calidad, oportunidad y productividad.
- d) Adaptar el trabajo al dinamismo propio de la administración y a los cambios permanentes de tecnología.
- e) Integrar y mantener equipos de trabajo interdisciplinario, y promover la polifuncionalidad de las actividades, que apunten a profesionalizar la fuerza de trabajo.

**Artículo 5.- Enfoque de la Estructura Organizacional basada en Procesos.-**

La Estructura Organizacional del Gobierno Parroquial de Moraspungo, se alinea a su misión consagrada en la Constitución de la República, y se sustenta en la filosofía y enfoque de productos, servicios y procesos, con el propósito de asegurar su integración, consistencia y funcionalidad que garantice la sostenibilidad y el Buen Vivir, Sumak kawsay.

**Artículo 6.- Niveles de Organización de la Estructura Orgánica.-** La Estructura Orgánica del GAD Parroquial Rural de Moraspungo está conformada por los siguientes Niveles de Organización:

**Artículo 7.- Nivel Directivo.-** Instancia gobernante de toma de decisiones, gestión pública y deliberación para la prestación de servicios públicos e implementación de políticas públicas, promoviendo la democracia participativa, la rendición de cuentas y el control social. Se desarrolla mediante procesos gobernantes de la Función Legislativa, Ejecutiva y de Participación Ciudadana.

**Artículo 8.- Nivel de Apoyo.-** Constituye la instancia vinculante entre lo administrativo y técnico, y de apoyo a la planificación del desarrollo parroquial, favoreciendo la toma de decisiones. Se desarrolla mediante procesos habilitantes asesor y de apoyo, con el accionar de la Comisiones de Trabajo del Órgano Legislativo, las instancias de Participación Ciudadana y las Unidades Administrativas del GAD Parroquial.

**Artículo 9.- Nivel Operativo.-** Constituye la instancia de impulso de políticas públicas y ejecución de servicios públicos, en el horizonte del cumplimiento de la

misión y objetivos institucionales. Se desarrolla mediante procesos agregadores de valor, con el esfuerzo de los trabajadores del GAD Parroquial.

**Artículo 10.- Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Moraspungo.-** Los procesos que elaboran los productos y servicios del GAD Parroquial Rural de Moraspungo, se ordenan y clasifican en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión Institucional. Estos procesos son los siguientes:

**Artículo 11.- Procesos Gobernantes.-** Direccionan la gestión institucional a través de la expedición de políticas, normas, lineamientos y directrices, para poner en funcionamiento a la organización.

**Artículo 12.- Procesos Habilitantes.-** Están encaminados a generar productos y servicios para los procesos gobernantes, agregadores de valor y para sí mismos, viabilizando la gestión institucional. Estarán integrados de Procesos Habilitantes Asesor y Procesos Habilitantes de Apoyo.

**Artículo 13.- Procesos Agregadores de Valor.-** Generan, administran y controlan los productos y servicios destinados a usuarios externos e internos y permiten cumplir con la misión institucional; traslucen la especialización de la misión consagrada en el Estatuto.

**Artículo 14.- MAPA DE PROCESOS**

## **CAPÍTULO II**

### **OBJETIVOS INSTITUCIONALES, POLÍTICAS, PRINCIPIOS RECTORES Y PUESTOS DIRECTIVOS**

**Artículo 15.- Objetivos estratégicos institucionales:**

#### **Biofísico**

- Disminuir el deterioro de la capa cultivable a través de estrategias de conservación

- Implementar acciones estratégicas que permitan a mediano y largo conservar y mejorar los recursos naturales
- Implementar estrategia de conservación y manejo adecuado de los recursos naturales
- Establecer un plan integral de uso y ocupación del suelo
- Declarar como área de conservación al bosque natural La Mariela
- Reducir el índice de contaminación del aire por CO2
- Controlar la explotación ilegal de material pétreo en los principales ríos
- Establecer un plan de contingencia ante posibles desastres naturales

### **Sociocultural**

- Mejorar la atención a los grupos prioritarios
- Fortalecer la asistencia de estudiantes a centros educativos
- Disminuir los índices de enfermedades existentes en la parroquia e implementar una política de reconstrucción e implementación y fortalecimiento de las unidades de atención medica rurales, para una atención eficiente
- Construir y acondicionar los espacios públicos para el buen vivir
- Fomentar nuevas organizaciones y fortalecer el cumplimiento de la normativa legal interna de las organizaciones jurídicas de la parroquia
- Promover el cumplimiento de derechos elementales de la población, la participación ciudadana y la interculturalidad para el buen vivir
- Valorar el patrimonio tangible e intangible de la parroquia
- Disminuir los índices de migración de la población joven
- Promover la generación de empleo mediante el desempeño de actividades tecnificadas
- Promover la transferencia de tecnología en las zonas de producción agropecuaria para incrementar los rendimientos productivos agrícolas y pecuarios de la parroquia
- Mejorar el sector turístico natural y cultural de la parroquia
- Capacitar a los productores en temas agropecuarios y diversificación de cultivos



- Promover la generación de valor agregado en la producción de la parroquia

### **Asentamiento Humanos**

- Promover la aplicación de la normativa legal vigente en los temas relacionados al ordenamiento territorial
- Dotar de servicios básicos adecuados a las comunidades de la parroquia
- Fortalecer la asistencia de estudiantes a centros educativos
- Disminuir la presencia de hogares con hacinamiento

### **Movilidad, Energía y Conectividad**

- Realizar gestión ante los organismos pertinentes para mejorar la comunicación de la parroquia
- Garantizar el servicio de energía eléctrica de la parroquia Moraspungo
- Mejorar la vialidad de la parroquia
- Fortalecimiento del equipo caminero para el mejoramiento vial
- Mejoramiento de las vías del centro consolidado de la parroquia mediante un plan de regeneración urbana

### **Político Institucional y Participación Ciudadana**

- Mejorar la Participación de la ciudadanía en la gestión del GAD
- Establecer estrategia para mejorar la gestión del GAD parroquial Moraspungo

### **Artículo 16.- Políticas:**

1. Desarrollo de acciones efectivas para ejecutar las competencias Exclusivas y Concurrentes del GAD Parroquial.
2. Identificación de los problemas prioritarios de la comunidad y búsqueda oportuna de las soluciones más adecuadas, con el menor costo y el mayor beneficio.

3. Realización de actividades priorizando el logro del bienestar de la comunidad de Moraspungo, a través de la satisfacción de las necesidades colectivas derivadas de la convivencia urbana y rural.
4. Trabajo de calidad optimizando todos y cada uno de los recursos disponibles como son: Talento humano, materiales, tecnológico, económicos y naturales.
5. Concertación con los diferentes actores sociales, para el logro de una participación efectiva en el desarrollo de la comunidad.
6. Desarrollo de esfuerzos para dotar al GAD Parroquial de una infraestructura administrativa, material, tecnológica y humana que permita receptor y procesar adecuadamente los efectos de la descentralización.
7. Mantener permanente relación de coordinación con otras entidades públicas y privadas, el desarrollo y mejoramiento de los servicios públicos que prestan, y la actividad económica que se desarrolla en la Parroquia.
8. Fortalecimiento y desarrollo del GAD Parroquial, para un óptimo aprovechamiento de los recursos y esfuerzos sostenidos para mejorar e incrementar los ingresos por cuotas del Estado, de recaudación propia, financiamiento de ONG's e internacional.
9. Voluntad política, trabajo en equipo y liderazgo, para la búsqueda constante de los más altos niveles de rendimiento, a efectos de satisfacer con oportunidad las expectativas ciudadanas, a base de concertación de fuerzas y de compromisos de los diferentes sectores internos de trabajo.

**Artículo 17.- Principios Rectores.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Moraspungo basará su gestión en los siguientes principios rectores y/o valores:

**Compromiso.-** Cada una de las dependencias, definirán la participación ciudadana como eje de su accionar dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de los servicios.

**Transparencia.-** Toda la información de la administración será pública y el GAD Parroquial facilitará el acceso de la ciudadanía a su conocimiento; se establecerá rigurosos sistemas de rendición de cuentas y evaluación de programas y

proyectos con el fin de verificar la forma como se cumplen los objetivos, metas, programas y proyectos.

**Voluntad política y liderazgo.**- Para el mejoramiento continuo y búsqueda constante de los más altos niveles de rendimiento, a efectos de satisfacer con oportunidad las expectativas ciudadanas, se trabajará coordinadamente a base de concertación de fuerzas y de compromisos de los diferentes sectores internos de trabajo: Directivo, Asesor, Apoyo y Operativo.

**Trabajo en equipo.**- A través de coordinación, dinamismo y creatividad de las autoridades, funcionarios/as, servidores/as y trabajadores/as para lograr una sostenida y equilibrada participación y apoyo mutuo, como la base del mejor enfrentamiento de problemas y búsqueda de soluciones.

**Honestidad.**- La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones será de las respectivas autoridades, funcionarios/as, servidores/as y trabajadores/as del GAD Parroquial. Sus actuaciones no podrán conducir al abuso de poder y se ejercerán observando los principios éticos y morales, para los fines previstos en la Constitución y las Leyes.

**Equidad.**- Las actuaciones de las autoridades y funcionarios del GAD Parroquial garantizarán los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas sin ningún género de discriminación.

**Artículo 18.- Puestos Directivos.**- Los puestos Directivos establecidos en la estructura organizacional del Gobierno Parroquial de Moraspungo, son el Presidente, Vicepresidente, Vocales, el Secretario/a y el Tesorero/a.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA ESTRUCTURA BÁSICA ALINEADA A LA MISIÓN**

**Artículo 19.- Procesos.**- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Moraspungo, para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, está integrado por los siguientes procesos:

## **1. PROCESOS GOBERNANTES**

### 1.1 Órgano de Legislación, Normatividad y Fiscalización;

Direccionamiento Estratégico Institucional.

Junta Parroquial Rural de Moraspungo

### 1.2 Primera Autoridad del Ejecutivo

Gestión Estratégica Institucional.

Presidencia

### 1.3 Participación Ciudadana

Ejercicio de Participación Ciudadana

Asamblea Parroquial

## **2. PROCESOS HABILITANTES ASESOR**

### 2.1 Comisiones de Trabajo

2.1.1. Comisiones Permanentes

2.1.2. Comisiones Especiales u Ocasionales

2.1.3. Comisiones Técnicas

### 2.2 Instancias de Participación Ciudadana

2.2.1. Consejo de Planificación Parroquial

2.2.2. Mecanismos de Democracia Directa:

2.2.3. Mecanismos de participación ciudadana

## **3. PROCESOS HABILITANTES DE APOYO**

### 3.1. Unidad Financiera y Compras Públicas

### 3.2. Unidad de Secretaría y Relaciones Públicas

## **4. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR**

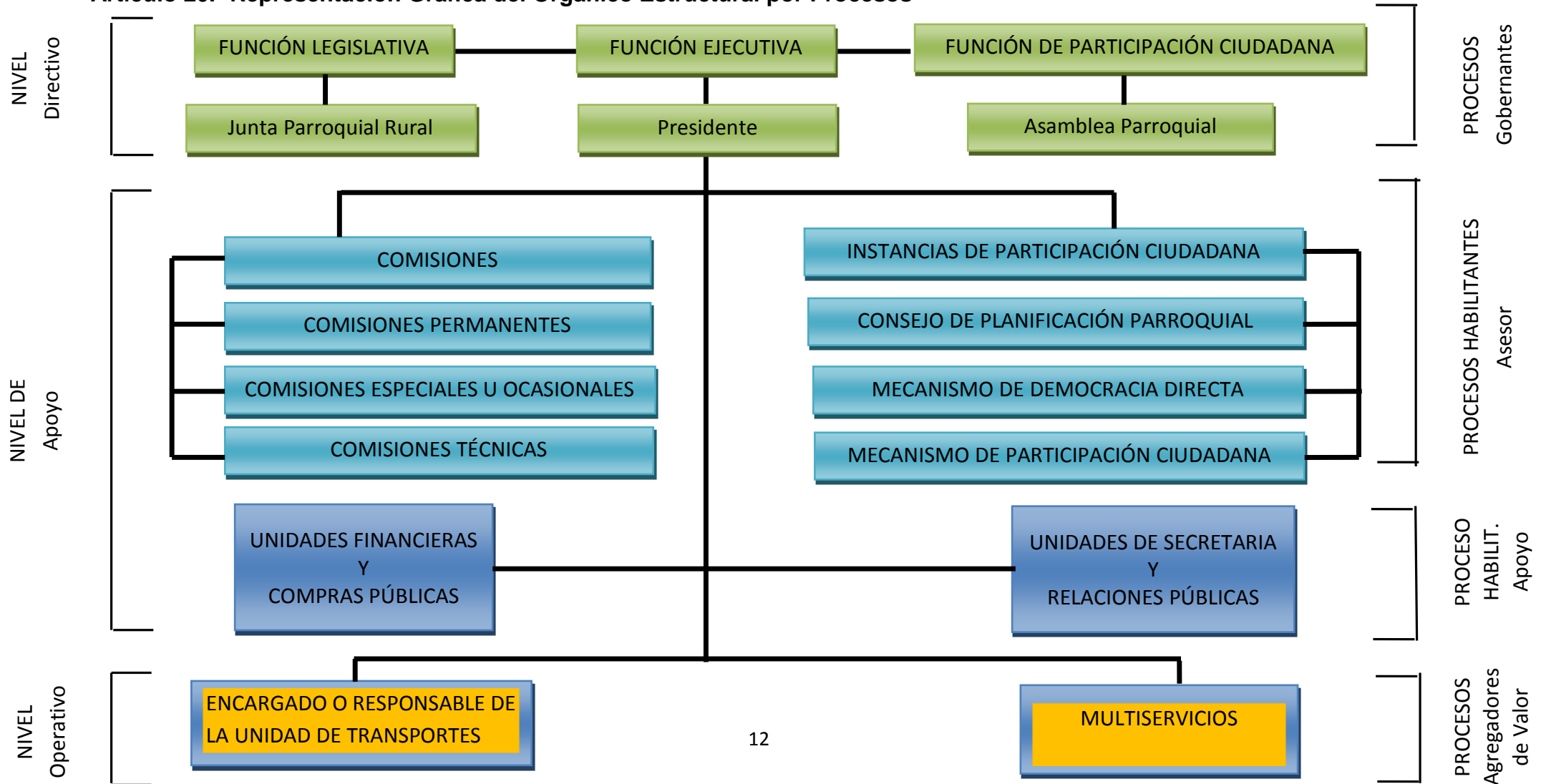
4.1. Encargado o responsable de la unidad de transportes

4.2. Multiservicios

## CAPÍTULO IV

### ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DEL GOBIERNO NO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MORASPUNGO

#### Artículo 20.- Representación Gráfica del Orgánico Estructural por Procesos



**Artículo 21.- Procesos Gobernantes.-** De conformidad con el Art. 29 COOTAD el ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

- a) De legislación, normatividad y fiscalización conformada por el Pleno de la Junta Parroquial.
- b) De ejecución y administración, conformada por la Presidencia del GAD Parroquial y las Unidades Administrativas
- c) De participación ciudadana y control social, conformada por la población organizada Parroquial Moraspungo con la voluntad de aportar al desarrollo local, de acuerdo al Art. 64. De la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

**Artículo 22.- Órgano de Legislación y Fiscalización.-** Está integrado por los vocales elegidos por votación popular, le corresponde velar por el cumplimiento de las políticas, normas, lineamientos y directrices emanadas de los organismos del proceso de participación ciudadana y control social, además controlar la gestión administrativa y técnica.

Sus atribuciones y responsabilidades la gestionarán en estricto cumplimiento de los artículos 66, 67 y 68 del COOTAD.

**Artículo 23.- Primera Autoridad del Ejecutivo.-** El Presidente del GAD Parroquial Rural de Moraspungo es el responsable de la gestión administrativa y de la implementación y concreción de las políticas, normas, lineamientos y directrices emanadas de la Asamblea Parroquial de Participación Ciudadana y del Pleno de la Junta Parroquial, en procura de adecuado cumplimiento de las competencias constitucionales.

Las atribuciones y responsabilidades del Presidente las gestionará en estricto cumplimiento de los artículos 63, 64, 65, 66, 67, 70 y 71 del COOTAD.

**Artículo 24.- Gestión Administrativa del Presidente del GAD Parroquial.-** Administrar eficaz y eficientemente los recursos humanos, materiales, tecnológicos y la documentación institucional del Gobierno Parroquial.

## **Funciones:**

- a) Designar a los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, mediante proceso de selección por mérito y oposición; Art. 70 lit. o (COOTAD)
- b) Designar a un secretario y a un tesorero, o a un secretario-tesorero dependiendo de la capacidad financiera y la exigencia de trabajo de conformidad con el Art. 339 y 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOATAD)
- c) Plan de capacitación general interno, que será presentado en los dos primeros meses de cada año;
- d) Informe de ejecución del plan de capacitación, que se presentará dos veces al año;
- e) Plan de evaluación, que será presentado en los dos primeros meses de cada año.
- f) Informe de ejecución del plan de evaluación del desempeño de los funcionarios de Apoyo , que se presentará mínimo dos veces al año;
- g) Movimiento de personal;
- h) Reglamento interno de administración del talento humano;
- i) Aplicación de sanciones disciplinarias; Informe de supresión de puestos;
- j) Plan anual de vacaciones, que se presentará en el primer mes del año;
- k) Informe de estudios de clima laboral y satisfacción institucional.

**Artículo 25.- Participación Ciudadana.-** Organización responsable y consiente de la sociedad con la finalidad de emitir políticas, lineamientos y directrices para el fortalecimiento institucional del Gobierno Parroquial en el marco del cumplimiento de sus objetivos.

Son atribuciones y responsabilidades del Proceso de Participación Ciudadana los establecidos en los Arts. 100 y 101 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su Art. 4, 64 y, en los artículos 64, 302, 302, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311 y 312 del COOTAD.

**Artículo 26.- Procesos Habilitantes Asesor.-** Constituye la instancia de apoyo a la planificación del desarrollo parroquial en representación de la sociedad, favoreciendo la toma de decisiones del nivel directivo, está integrado por las Comisiones de Trabajo del GAD Parroquial y las Instancias de Participación Ciudadana.

**Artículo 27.- Comisiones de Trabajo.-** El Órgano Legislativo del GAD Parroquial Rural de Moraspungo conformará comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. La gestión de las comisiones de trabajo se sujetará a los contenidos de los Artículos 326 y 327 del COOTAD. Se constituirán y organizarán mediante acto normativo.

**Artículo 28.- Comisiones Permanentes.-** Tendrán la calidad de comisiones permanentes las siguientes:

- ✓ Comisión de Mesa
- ✓ Comisión de Planificación y Presupuesto
- ✓ Comisión de Igualdad y Género
- ✓ Comisión de Obras Públicas
- ✓ Comisión de servicios sociales
- ✓ Comisión de servicios públicos
- ✓ Comisión Especial – Grupos de atención prioritaria
- ✓ Comisión de servicios Financieros / Adquisiciones

**Artículo 29.- Comisiones Especiales u Ocasionales.-** El Órgano Legislativo del GAD Parroquial Rural Moraspungo conformará comisiones de trabajo Especiales de acuerdo a las necesidades que se presenten en la gestión institucional.

**Artículo 30.- Comisiones Técnicas.-** Tendrán la calidad de Comisiones Técnicas las siguientes:



- De seguimiento de PDyOT
- Comisión de Infraestructura, Vialidad y Ambiente
- Comisión de salud, seguridad, movilidad, desarrollo social
- Comisión de Educación, Cultura y Deporte
- Comisión de Fomento y Desarrollo Productivo y Solidario

**Artículo 31.- Instancias de Participación Ciudadana.-** Se fomentará instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el GAD Parroquial y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Conformarán instancias de participación ciudadana, el Consejo de Planificación Parroquial, los Mecanismos de Democracia Directa y los Mecanismos de Participación Ciudadana.

**Artículo 32.- Consejo de Planificación Parroquial.-** El Consejo de Planificación Parroquial Moraspungo se conformará y desarrollará sus funciones en estricto cumplimiento con los artículos 28 y 29 del Código de Planificación y Finanzas Públicas.

Se constituirá y organizará mediante acto normativo.

**Artículo 33.- Mecanismos de Democracia Directa.-** El GAD Parroquial Rural de Moraspungo garantizará el ejercicio ciudadano de los mecanismos de democracia directa, tales como: la iniciativa popular normativa, el referéndum, la consulta popular y la revocatoria del mandato.

**Artículo 34.- Mecanismos de Participación Ciudadana.-** El GAD Parroquial Rural de Moraspungo garantizará el ejercicio ciudadano de los mecanismos de Participación Ciudadana. Son mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública los instrumentos con los que cuenta la ciudadanía de forma individual o colectiva para participar en todos los niveles de gobierno establecidos en la

Constitución y la Ley, tales como: Audiencias Públicas, Cabildos Populares, Silla Vacía, Veedurías Ciudadanas, Observatorios y Consejos Consultivos.

**Artículo 35.- Procesos Habilitantes de Apoyo.-** Constituye la instancia vinculante entre lo administrativo y técnico del GAD Parroquial, favoreciendo la toma de decisiones del nivel directivo, está integrado por la Unidad Financiera y Compras Públicas, y la Unidad de Secretaría y Relaciones Públicas.

**Artículo 36.- Unidad Financiera y Compras Públicas.-** Esta unidad tendrá la misión de:

Administrar eficientemente el proceso financiero a través de un adecuado manejo de los recursos económicos, acorde con las necesidades e intereses del GAD Parroquial y de la colectividad, basado en la normativa legal vigente.

- ✓ Elaborar y consolidar la información contable – financiera, de manera óptima y oportuna para la toma de decisiones institucionales, sobre la base de la normativa legal vigente.
- ✓ Administrar y custodiar los fondos Parroquiales de acuerdo con las normas legales establecidas, y, recaudar eficiente y oportunamente los recursos.
- ✓ Administrar, controlar y gestionar los servicios institucionales mediante adquisiciones, proveeduría, control de activos, mantenimientos de transporte, bienes, servicios y logística, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Dirigir, coordinar y/o ejecutar los procesos de contratación y adquisiciones conforme a las disposiciones de la LOSNCP y su Reglamento, así como de las disposiciones internas. Operar la ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la institución de acuerdo a la normativa nacional e interna vigente.

**Artículo 37.- Unidad de Secretaría y Relaciones Públicas.-** Esta unidad tendrá la misión de:

- ✓ Administración de la documentación del GAD Parroquial, dar fe de los actos de la Junta Parroquial y la Presidencia, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Asistir a la máxima autoridad en el desarrollo de su gestión y a las diferentes dependencias del GAD Parroquial en el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades.
- ✓ Proporcionar tecnología de comunicación e información de vanguardia y conveniente, para satisfacer los requerimientos y expectativas de nuestros usuarios y funcionarios del GAD parroquial, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Difundir de manera ágil y oportuna la gestión del GAD Parroquial a través de la relación directa y armónica con los medios de comunicación del cantón y provincia, para informar y así fomentar la participación ciudadana y fortalecer la imagen institucional, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

#### **Artículo 38.- Procesos Agregadores de Valor.-**

- ✓ Encargado o responsable de la unidad de transportes
- ✓ Multiservicios

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**PRIMERA.-** Deróguese La Estructura Orgánico - Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Moraspungo existente, y toda normativa parroquial que se oponga a lo establecido en la presente normativa.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Moraspungo, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil quince.

Sr. Jorge Cicerón Lombeida L.  
**PRESIDENTE DEL GAD**  
**PARROQUIAL MORASPUNGO**

Sr. Jhan Carlos Vargas Troya  
**SECRETARIO GAD**  
**PARROQUIAL MORASPUNGO**

**CERTIFICACIÓN:** REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MORASPUNGO, fue discutida y aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Moraspungo, en sesión ordinaria realizada el 04 de noviembre de 2015.

Sr. Jhan Carlos Vargas Troya  
**SECRETARIO**